



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/115
Marzo de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
30º período de sesiones
Ginebra, 21 de mayo a 7 de junio de 2002

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 30º período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 21 de mayo al 7 de junio de 2002. La primera sesión se celebrará el martes 21 de mayo de 2002 a las 10.00 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento provisional, el Secretario General, en consulta con el Presidente del Comité, ha preparado el programa provisional del 30º período de sesiones, que figura adjunto. También se adjuntan las anotaciones al programa provisional.
3. De conformidad con el artículo 32 del reglamento provisional, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa.
4. Se señalan en particular a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 4, en que figura la lista de los informes que tendrá ante sí el Comité en su 30º período de sesiones.
5. Del 4 al 8 de febrero de 2002 se reunió en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra un grupo de trabajo previo al período de sesiones, establecido de conformidad con el artículo 63 del reglamento provisional.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización.
3. Presentación de informes por los Estados Partes.
4. Examen de los informes presentados por los Estados Partes.
5. Cooperación con otros órganos, organismos especializados y entidades competentes de las Naciones Unidas.
6. Métodos de trabajo del Comité.
7. Observaciones generales.
8. Reuniones futuras.
9. Otros asuntos.

ANOTACIONES

Tema 1 - Aprobación del programa

1. Con arreglo al artículo 8 del reglamento provisional, el primer tema del programa provisional será la aprobación del programa, excepto cuando en virtud del artículo 16 deban elegirse los miembros de la Mesa. De conformidad con el artículo 9 del reglamento provisional, el Comité podrá revisar el programa y, según corresponda, agregar, aplazar o suprimir temas. Sólo se podrán añadir al programa temas urgentes o importantes.

Tema 2 - Cuestiones de organización

2. En relación con este tema, el Comité tal vez desee examinar su programa de trabajo para el período de sesiones, así como cualquier otro asunto relativo a las modalidades de cumplimiento de sus funciones con arreglo a la Convención.

Tema 3 - Presentación de informes por los Estados Partes

Informes recibidos

3. Además de los informes que está previsto que el Comité examine en su 30º período de sesiones (véase el calendario de examen de los informes en el tema 4 infra), el Secretario General ha recibido los siguientes informes iniciales:

Estado Parte	Fecha en que debió haberse presentado	Signatura
Brunei Darussalam	1998	CRC/C/61/Add.4
Eritrea	1996	CRC/C/41/Add.12
Estonia	1993	CRC/C/8/Add.44
Haití	1997	CRC/C/51/Add.7
Islas Salomón	1997	CRC/C/51/Add.6
Israel	1992	CRC/C/3/Add.65
Kazajstán	1996	CRC/C/41/Add.13
Níger	1992	CRC/C/3/Add.29/Rev.1
República de Moldova	1995	CRC/C/28/Add.19
Seychelles	1992	CRC/C/3/Add.64
Zambia	1994	CRC/C/11

4. El Secretario General ha recibido también los siguientes segundos informes periódicos además de aquellos que está previsto examinar en el 30º período de sesiones:

Estado Parte	Fecha en que debió haberse presentado	Signatura
Alemania	1999	CRC/C/83/Add.7
Argentina	1998	CRC/C/70/Add.10
Armenia	2000	CRC/C/93/Add.6
Bangladesh	1997	CRC/C/65/Add.21
Burkina Faso	1997	CRC/C/65/Add.17
Canadá	1999	CRC/C/83/Add.6
Chipre	1998	CRC/C/70/Add.16
Eslovenia	1998	CRC/C/70/Add.19
Georgia	2001	CRC/C/104/Add.1
India	2000	CRC/C/93/Add.5
Indonesia	1997	CRC/C/65/Add.23
Islandia	1999	CRC/C/83/Add.5
Italia	1998	CRC/C/70/Add.13
Jamahiriya Árabe Libia	2000	CRC/C/93/Add.1
Jamaica	1998	CRC/C/70/Add.15
Japón	2001	CRC/C/104/Add.2
Madagascar	1998	CRC/C/70/Add.18
Marruecos	2000	CRC/C/93/Add.3
Nueva Zelandia	2000	CRC/C/93/Add.4
Pakistán	1997	CRC/C/65/Add.20
Polonia	1998	CRC/C/70/Add.12
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1999	CRC/C/83/Add.3
República Árabe Siria	2000	CRC/C/93/Add.2
República Checa	1999	CRC/C/83/Add.4
República de Corea	1998	CRC/C/70/Add.14

Estado Parte	Fecha en que debió haberse presentado	Signatura
Rumania	1997	CRC/C/65/Add.19
Sri Lanka	1998	CRC/C/70/Add.17
Sudán	1997	CRC/C/65/Add.14
Ucrania	1998	CRC/C/70/Add.11
Viet Nam	1997	CRC/C/65/Add.20

Informes pendientes

5. Con arreglo al artículo 67 del reglamento provisional, el Secretario General debe notificar al Comité en todos los períodos de sesiones los casos en que no se hayan presentado los informes. En consecuencia, se enumeran a continuación los Estados Partes cuyos informes iniciales debieron haberse presentado para el 1º de marzo de 2002, pero que aún no se han recibido:

Estado Parte	Fecha en que debió haberse presentado	Número de recordatorios enviados
Brasil	23 de octubre de 1992	8
Angola	3 de enero de 1993	7
Guyana	12 de febrero de 1993	7
Bahamas	21 de marzo de 1993	7
Dominica	11 de abril de 1993	7
Santo Tomé y Príncipe	12 de junio de 1993	7
San Marino	24 de diciembre de 1993	7
Bosnia y Herzegovina	5 de marzo de 1994	6
Albania	27 de marzo de 1994	6
Guinea Ecuatorial	14 de julio de 1994	6
Papua Nueva Guinea	31 de marzo de 1995	6
Liberia	3 de julio de 1995	6
Santa Lucía	15 de julio de 1995	6
Turkmenistán	19 de octubre de 1995	6
Antigua y Barbuda	3 de noviembre de 1995	6
Congo	12 de noviembre de 1995	6
Afganistán	26 de abril de 1996	5
Nauru	25 de agosto de 1996	5
Samoa	28 de diciembre de 1996	5
Malasia	19 de marzo de 1997	4
Botswana	12 de abril de 1997	4
Swazilandia	5 de octubre de 1997	4
Tuvalu	21 de octubre de 1997	4
Singapur	3 de noviembre de 1997	4
Tonga	5 de diciembre de 1997	4
Kiribati	9 de enero de 1998	3
Niue	18 de enero de 1998	3
Islas Cook	5 de julio de 1999	2

6. Se enumeran a continuación los Estados Partes cuyos segundos informes periódicos debieron haberse presentado para el 1º de marzo de 2002, pero que aún no se han recibido:

Estado Parte	Fecha límite
Belice	1º de septiembre de 1997
Benin	1º de septiembre de 1997
Bhután	1º de septiembre de 1997
Ecuador	1º de septiembre de 1997
El Salvador	1º de septiembre de 1997
Ghana	1º de septiembre de 1997
Guinea	1º de septiembre de 1997
Santa Sede	1º de septiembre de 1997
Kenya	1º de septiembre de 1997
Mauricio	1º de septiembre de 1997
Mongolia	1º de septiembre de 1997
Saint Kitts y Nevis	1º de septiembre de 1997
Senegal	1º de septiembre de 1997
Sierra Leona	1º de septiembre de 1997
Togo	1º de septiembre de 1997
Francia	5 de septiembre de 1997
Gambia	6 de septiembre de 1997
Uganda	15 de septiembre de 1997
Guinea-Bissau	18 de septiembre de 1997
Filipinas	19 de septiembre de 1997
Seychelles	6 de octubre de 1997
Zimbabwe	10 de octubre de 1997
Venezuela	12 de octubre de 1997
Nepal	13 de octubre de 1997
Malí	19 de octubre de 1997
República Democrática del Congo	19 de octubre de 1997
República Popular Democrática de Corea	20 de octubre de 1997
Brasil	23 de octubre de 1997
Malta	29 de octubre de 1997
Namibia	29 de octubre de 1997
Níger	29 de octubre de 1997
Chad	31 de octubre de 1997
Barbados	7 de noviembre de 1997
Burundi	17 de noviembre de 1997
Granada	4 de diciembre de 1997
Uruguay	19 de diciembre de 1997
Angola	3 de enero de 1998
Djibouti	4 de enero de 1998
Panamá	10 de enero de 1998

Estado Parte	Fecha límite
Australia ¹	15 de enero de 1998
Malawi	31 de enero de 1998
Yugoslavia	1º de febrero de 1998
Guyana	12 de febrero de 1998
Rwanda	22 de febrero de 1998
Côte d'Ivoire	5 de marzo de 1998
Maldivas	12 de marzo de 1998
Bahamas	21 de marzo de 1998
Dominica	11 de abril de 1998
Nigeria	18 de mayo de 1998
República Democrática Popular Lao	6 de junio de 1998
Santo Tomé y Príncipe	12 de junio de 1998
Mauritania	14 de junio de 1998
Bulgaria	2 de julio de 1998
República Unida de Tanzania	9 de julio de 1998
República Dominicana	10 de julio de 1998
Myanmar	13 de agosto de 1998
la ex República Yugoslava de Macedonia	16 de septiembre de 1998
Cuba	19 de septiembre de 1998
Croacia	7 de octubre de 1998
Israel	1º de noviembre de 1998
Hungría	5 de noviembre de 1998
Estonia	19 de noviembre de 1998
Kuwait	19 de noviembre de 1998
San Marino	24 de diciembre de 1998
Trinidad y Tabago	3 de enero de 1999
Zambia	4 de enero de 1999
Lituania	28 de febrero de 1999
Bosnia y Herzegovina	5 de marzo de 1999
Bahrein	14 de marzo de 1999
Albania	27 de marzo de 1999
China	31 de marzo de 1999
Lesotho	8 de abril de 1999
Tailandia	25 de abril de 1999
Letonia	13 de mayo de 1999
República Centroafricana	23 de mayo de 1999
Cabo Verde	3 de julio de 1999
Guinea Ecuatorial	14 de julio de 1999

¹ En respuesta a una nota verbal enviada por el Gobierno de Australia el 17 de agosto de 1999, en la que se solicitaba orientación sobre la periodicidad de la presentación de su segundo informe periódico, el Comité, por carta de fecha 22 de septiembre de 1999, invitó a las autoridades australianas a que presentaran los informes periódicos segundo y tercero combinados para el 15 de enero de 2003.

Estado Parte	Fecha límite
Austria	4 de septiembre de 1999
Azerbaiyán	11 de septiembre de 1999
Irlanda	27 de octubre de 1999
Camboya	13 de noviembre de 1999
Islandia	26 de noviembre de 1999
Eslovaquia	31 de diciembre de 1999
Camerún	9 de febrero de 2000
República de Moldova	24 de febrero de 2000
Papua Nueva Guinea	31 de marzo de 2000
Suriname	31 de marzo de 2000
Argelia	15 de mayo de 2000
Micronesia (Estados Federados de)	3 de junio de 2000
Grecia	9 de junio de 2000
Liberia	3 de julio de 2000
Santa Lucía	15 de julio de 2000
Mónaco	20 de julio de 2000
Comoras	21 de julio de 2000
Armenia	5 de agosto de 2000
Vanuatu	5 de agosto de 2000
República Árabe Siria	13 de agosto de 2000
Fiji	11 de septiembre de 2000
Turkmenistán	19 de octubre 2000

7. En relación con este tema, el Comité tendrá ante sí notas del Secretario General referentes a la lista de Estados que debieron presentar sus informes iniciales en virtud del artículo 44 de la Convención en 1992 (CRC/C/3), 1993 (CRC/C/8), 1994 (CRC/C/11), 1995 (CRC/C/28), 1996 (CRC/C/41), 1997 (CRC/C/51), 1998 (CRC/C/61) y 1999 (CRC/C/78) (en 2000 no debía presentarse ningún informe inicial). El Comité tendrá también ante sí una nota del Secretario General relativa a la lista de los Estados que debían presentar sus segundos informes periódicos en 1997 (CRC/C/65), 1998 (CRC/C/70), 1999 (CRC/C/83), 2000 (CRC/C/93) o en 2001 (CRC/C/104).

8. En relación con este tema, el Comité tendrá también ante sí una nota del Secretario General relativa a los Estados Partes en la Convención y a la situación de presentación de los informes (CRC/C/116), así como una nota del Secretario General sobre el seguimiento del examen de los informes iniciales presentados por los Estados Partes en la Convención (CRC/C/27/Rev.11).

Tema 4 - Examen de los informes presentados por los Estados Partes

9. A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 30º período de sesiones, preparado por el Secretario General en consulta con el Presidente y sujeto a la aprobación del Comité.

Calendario provisional para el examen de los informes
presentados por los Estados Partes

Miércoles 22 de mayo	10.00 a 13.00 horas	Guinea-Bissau	CRC/C/3/Add.63
	15.00 a 18.00 horas	Guinea-Bissau	CRC/C/3/Add.63
Jueves 23 de mayo	10.00 a 13.00 horas	Bélgica	CRC/C/83/Add.2
	15.00 a 18.00 horas	Bélgica	CRC/C/83/Add.2
Viernes 24 de mayo	10.00 a 13.00 horas	Níger	CRC/C/3/Add.29/Rev.1
	15.00 a 18.00 horas	Níger	CRC/C/3/Add.29/Rev.1
Lunes 27 de mayo	10.00 a 13.00 horas	Belarús	CRC/C/65/Add.15
	15.00 a 18.00 horas	Belarús	CRC/C/65/Add.15
Martes 28 de mayo	10.00 a 13.00 horas	Túnez	CRC/C/83/Add.1
	15.00 a 18.00 horas	Túnez	CRC/C/83/Add.1
Miércoles 29 de mayo	10.00 a 13.00 horas	Suiza	CRC/C/78/Add.3
	15.00 a 18.00 horas	Suiza	CRC/C/78/Add.3
Viernes 31 de mayo	10.00 a 13.00 horas	Emiratos Árabes Unidos	CRC/C/78/Add.2
	15.00 a 18.00 horas	Emiratos Árabes Unidos	CRC/C/78/Add.2
Lunes 3 de junio	10.00 a 13.00 horas	San Vicente y las Granadinas	CRC/C/28/Add.18
	15.00 a 18.00 horas	San Vicente y las Granadinas	CRC/C/28/Add.18
Martes 4 de junio	10.00 a 13.00 horas	España	CRC/C/70/Add.9
	15.00 a 18.00 horas	España	CRC/C/70/Add.9
Miércoles 5 de junio	10.00 a 13.00 horas	Países Bajos (Antillas Neerlandesas)	CRC/C/107/Add.1
	15.00 a 18.00 horas	Países Bajos (Antillas Neerlandesas)	CRC/C/107/Add.1

10. De conformidad con el artículo 68 del reglamento provisional, se invitará a los representantes de los Estados Partes a asistir a las sesiones del Comité en que vayan a examinarse sus informes. Los representantes deberán estar en condiciones de responder a las preguntas que les haga el Comité y de hacer declaraciones sobre los informes ya presentados por su Estado; también podrán presentar información complementaria.

11. De conformidad con el artículo 68 del reglamento provisional del Comité, el Secretario General ha notificado a los Estados Partes interesados la fecha de apertura, la duración y el lugar de celebración del 30º período de sesiones del Comité, durante el cual se examinarán sus respectivos informes, y les ha pedido que envíen representantes a las sesiones del Comité en que se examinarán sus informes.

Tema 5 - Cooperación con otros órganos, organismos especializados y entidades competentes de las Naciones Unidas

12. En relación con este tema, el Comité tal vez desee proseguir su debate sobre las formas y las esferas en que podría intensificarse la cooperación con diversos órganos competentes para mejorar la promoción y protección de los derechos del niño.

Tema 6 - Métodos de trabajo del Comité

13. En relación con este tema, el Comité podría continuar su debate acerca de la organización de su labor futura y del procedimiento que habrá de seguirse para examinar los informes de los Estados Partes y su seguimiento, incluidas, de ser necesario, las esferas en que se haya determinado que deba prestarse asistencia técnica.

14. En relación con este tema, el Comité dispondrá de una nota del Secretario General sobre las esferas señaladas por el Comité para la prestación de asistencia técnica y servicios de asesoramiento (CRC/C/40/Rev.21). También dispondrá de una nota de la Secretaría en la que figura la recopilación de las conclusiones y recomendaciones que el Comité ha aprobado desde su primer período de sesiones hasta su 22º período de sesiones (CRC/C/19/Rev.10).

Tema 7 - Observaciones generales

15. En relación con este tema, el Comité tal vez desee seguir elaborando observaciones generales basadas en los diversos principios y disposiciones de la Convención.

Tema 8 - Reuniones futuras

16. En relación con este tema, se informará al Comité de cualquier cambio que se haya producido en el calendario de sus futuras reuniones.

Tema 9 - Otros asuntos

17. En relación con este tema, los miembros del Comité tal vez deseen examinar otros asuntos relativos a la labor de éste, según proceda.
